

**CONTR 2025-323495: SUMINISTRO DE
RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE PIX4D
CLOUD BASIC PARA EL PROCESAMIENTO DE
FOTOGRAFÍAS AÉREAS TOMADAS CON DRON PARA
DEPARTAMENTO IDI**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Antecedentes.....	3
2. Objeto.....	3
3. Lugar de ejecución.....	4
4. Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
Plazo de entrega.....	5
Facturación.....	5
5. Seguridad y salud.....	6
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	6
5.2 Coordinación de actividades empresariales.....	8
6. Condiciones generales de contratación.....	8
ANEXO I. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	9
ANEXO II. Condiciones generales de contratación.....	11

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Antecedentes

Casi el **70 % de los departamentos** de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante la Agencia) utilizan **información espacial para categorizar, analizar y gestionar la información y recursos que manejan**. Dicha información a menudo requiere un gran esfuerzo de campo para su adquisición, o se basa en productos cartográficos que o bien no tienen la suficiente resolución (imágenes satelitales) o no están suficientemente actualizadas.

Consciente de esta necesidad, **desde 2018 el departamento IDi de la Agencia viene incorporando los drones** con el fin de poder generar productos cartográficos de alta resolución personalizados que permitan ser analizados en el marco de trabajos de la Agencia.

En este sentido, **el mercado ofrece tres tecnologías** en función de las necesidades de la operación. Por un lado, la **Fotogrametría**, que basada en la adquisición de fotografías georreferenciadas es capaz de componer ortomosaicos y nubes de puntos densificadas, por otro los sensores **LiDAR** (del inglés Laser Imaging Detection Ranging) que permiten determinar distancias por láser con gran precisión y generar nubes densas de puntos. Por último, el **VideoSIG**, que se basa en la adquisición de datos espaciales a partir de una imagen videográfica en tiempo real y sin postprocesamiento.

La **fotogrametría se viene implantando con buenos resultados en diferentes actividades** que van desde el control de obras en Medio Natural, hasta el seguimiento de especies de fauna y flora amenazada, sobre los que se obtienen productos cartográficos (ortomosaicos, MDS o nubes de puntos) y se analizan en gabinete. En este proceso las imágenes se capturan siguiendo una planificación de vuelo acorde a las necesidades finales del proyecto, que una vez adquiridas, **requieren un procesamiento en gabinete con un software específico** que permite obtener los productos finales o “entregables” con lo que los técnicos obtienen la información que necesitan para sus análisis.

Mediante el contrato NET673409, “**ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS DEL SOFTWARE Pix4D MAPPER PRO PERMANENTE PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**” se adquirieron en 2018 dos licencias permanentes de Pix4DMapper que llevaban asociadas el tratamiento en la Nube (Pix4D Cloud) por un periodo de 3 años que han vencieron en julio de 2021. Posteriormente, a finales de 2021, la licencia de Pix4D Cloud fue renovada por 4 años más, a través del contrato NET 177722 “**RENOVACIÓN LICENCIA ANUAL SOFTWARE PIX4D CLOUD PARA EL PROCESAMIENTO FOTOGRAFÍCO EN LA NUBE DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS TOMADAS CON DRON**”, que se vence en mayo de 2025. Gracias a esta **plataforma no solo se han conseguido procesar numerosos proyectos, sino que se han presentando resultados** obtenidos en formato web (visor SIG y nubes de puntos), y poder **trabajar sobre los proyectos de forma colaborativa**. Esto ha sido especialmente útil en proyectos relacionados con flora y fauna amenazada.

2. Objeto

El objeto de este contrato de suministro consiste en la adquisición de una **licencia Pix4D Cloud por tres años del tipo Basic Easy sharing, storage & processing**, con las que se incluyen **1.500 créditos** para el procesamiento de imágenes adquiridas con dron. Adicionalmente, y debido a las necesidades del departamento IDi de la Agencia, el contrato incluirá **15.000 créditos adicionales** (16.500 créditos en total) para su uso con la misma licencia.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE PIX4D CLOUD PARA EL PROCESAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS TOMADAS CON DRON PARA DEPARTAMENTO IDI”.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Lugar de ejecución

Los documentos requeridos serán entregados vía e-mail al correo electrónico facilitado por la Agencia tras la orden de inicio de este contrato y dentro del plazo de 7 días naturales. Tanto la licencia como los créditos adicionales, se asociarán al perfil de Pix4D Cloud que la Agencia ya dispone.

4. Descripción de los trabajos a ejecutar

El presente contrato contempla el **suministro de una (1) licencia por tres años del software Pix4D Cloud tipo Basic Easy sharing, storage & processing, con un total de 16.500 créditos** para el procesamiento de imágenes en la nube. Los créditos incluidos permitirán ampliar la capacidad de procesamiento fotogramétrico según las necesidades del departamento IDi.

Las unidades a suministrar y sus características técnicas deben ser las descritas a continuación:

LICENCIA 3 AÑOS DEL SOFTWARE PIX4D CLOUD BASIC

Se suministrarán en **UNA (1) licencia de Pix4D Cloud tipo Basic**, con una vigencia de **3 años** con las siguientes características técnicas:

- **Acceso desde cualquier navegador** conectado a internet, mediante usuario/contraseña de la Agencia.
- La plataforma multilingüe para la subida de las siguientes **entradas** posibles:
 - **Imágenes aéreas** (nadir y oblicuas) y terrestres, en formato .jpg o .tiff, con capacidad multicámara para el mismo proyecto.
 - **Proyectos Pix4D Mapper** procesados en PC local con el fin de almacenarlo en la nube.
- **Algoritmo automáticos** de procesamiento fotogramétrico de las imágenes de entrada con las siguientes características:
 - Disponibilidad de diferentes plantillas de procesamiento
 - Selector de sistema de coordenadas de salida
 - Compatible con diferentes tipos de sensores y formatos de imágenes como RGB, Infrarrojo (IR) o multiespectrales.
 - Generación de informe de calidad del procesado .pdf
- **Productos obtenidos:** La plataforma generará los siguientes productos descargables:
 - Productos 2D:
 - Ortomosaicos Nadir en formato GeoTiff
 - Mapa de índice NDVI
 - Capa vectorial con las anotaciones que se generen (.geojson, .shp)
 - Productos 2,5D

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Modelos Digitales de Superficie (MDS) en formato GeoTiff
- Productos 3D:
 - Nubes de puntos 3D coloreadas en formato .las
 - Mallas 3D texturizadas en formato .fbx y .obj
- Herramientas de **medición y análisis**:
 - Selector de capas visibles
 - Inspector visual de productos 2D generados
 - Inspector visual de productos 3D generados
 - Selección de capa base entre imagen satelital o mapa básico
 - Herramientas de medición de distancias y áreas y posibilidad de guardarlas como anotación exportable a capa vectorial (.geojson, .shp)
 - Herramienta de medición de volumen
 - Perfil de elevación
 - Posibilidad de realizar anotaciones sobre el proyecto y con ello generar capas vectoriales (puntos, líneas, polígonos)
 - Posibilidad de importar capas vectoriales externas al proyecto (puntos, líneas o polígonos)
- Otras funciones:
 - Planificar de misiones con dron
 - Generación de url para compartir el proyecto con otros usuarios para trabajos colaborativos.

PAQUETES ADICIONALES DE CRÉDITOS

La licencia suministrada tiene una vigencia de 3 años, pero la capacidad de procesamiento dependerá de unos créditos disponibles. El presente contrato incluirá un suministro de un total de 16.500 créditos para procesar imágenes con el software PIX4Dcloud. Estos créditos se consumirán en función del tamaño y número de fotos procesadas.

Por ejemplo, si las imágenes tienen una resolución más alta o el proyecto requiere mayor cantidad de fotos, se pueden necesitar créditos extra para completar el procesamiento. Estos paquetes ofrecerán flexibilidad, ya que los créditos adquiridos no tienen fecha de caducidad siempre que la licencia de PIX4Dcloud siga activa. Esto permitirá adaptar el uso de la plataforma a las necesidades de cada proyecto sin interrupciones.

Plazo de entrega

El plazo para el suministro será de 7 días naturales a contar desde la orden de inicio dada por la Agencia. En ese plazo se entregarán tanto la licencia Basic de Pix4D como los créditos adicionales especificados.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Facturación

La factura habrá de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

Tras la certificación de la correcta entrega de la licencia y los paquetes adicionales de créditos por parte del personal que la Agencia designe para ello, el contratista presentará factura por el 100%.

5. Seguridad y salud

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como Anexo I, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

6. Condiciones generales de contratación

La Empresa contratista/adjudicatario asume la ejecución del contrato mediante la firma de las condiciones generales de contratación que se adjuntan como Anexo II y que deberá entregar junto con la oferta técnica.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de 2025

Fdo.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. Condiciones generales de contratación

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO MENOR:.....

La presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, se informa que la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Contratación, supone que, en el caso de resultar adjudicataria, la persona o entidad que presenta la oferta se somete a los términos indicados en las presentes condiciones.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente documento tiene naturaleza administrativa.

El contratista asume la ejecución del contrato conforme al principio de riesgo y ventura, y se compromete a la realización de la prestación objeto del mismo con estricta sujeción a las condiciones de precio, plazos, prescripciones técnicas y cualquiera otros compromisos o condiciones especiales de ejecución.

El contrato se entenderá cumplido cuando éste haya realizado, a satisfacción de la Agencia, la totalidad de su objeto, conforme a las condiciones pactadas.

2.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A) CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos contratados se ajustará a las especificaciones técnicas, directrices e instrucciones dictadas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, Agencia). Sólo se eximirá al contratista de la responsabilidad por la incorrecta ejecución del contrato, cuando ésta hubiera sido consecuencia inmediata de una orden directa del responsable de la Agencia.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1º.- Con carácter general, el contratista no podrá ceder, total o parcialmente, sus derechos, acciones y obligaciones derivadas del contrato y tampoco podrá subcontratar, total o parcialmente, a terceros.

2º.- Excepcionalmente, la Agencia podrá autorizar la subcontratación parcial a terceros, siempre que lo haga expresamente, con carácter previo y por escrito.

3º.- En los supuestos autorizados de subcontratación parcial, si la Agencia, por decisión los Tribunales o de Autoridades Administrativas o de reclamaciones de terceros, hubiese de hacer frente al pago de salarios, seguros sociales, materiales o cualesquiera otros conceptos correspondientes a los/as trabajadores/as de la entidad contratista o subcontratista, el contratista quedará obligado a compensar a la Agencia en la misma cuantía más los gastos que pudieran derivarse; sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones legales por parte de la Agencia, y quedando ésta facultada para efectuar en los pagos al contratista las compensaciones que procedan.

4º.- La responsabilidad de la entidad contratista y sus subcontratistas será solidaria.

C) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Corresponderá a la entidad contratista la satisfacción de toda indemnización a terceras personas, como consecuencia de los trabajos que realice en virtud del presente contrato; y vendrá obligada a indemnizar a la Agencia con motivo de cualquier daño y/o perjuicio que a ésta pudiera irrogar derivados del contrato.

D) INSPECCIÓN.

La entidad contratista facilitará la inspección por la Agencia de los trabajos que realice, por sí misma o mediante terceras personas. Serán por su cuenta y cargo los gastos que pudieran ocasionarse durante la ejecución de las pruebas, así como la corrección de aquellos trabajos que, a juicio de la Agencia, sean oportunas.

E) PENALIDADES.

1º.- En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados, la Agencia podrá imponer a la entidad contratista una penalidad del 0,5% del importe total por día natural de retraso y hasta un máximo de 30 días naturales. Igual penalidad podrá imponerse en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de la Agencia de acordar la suspensión del contrato en caso de existir riesgo grave para los/as trabajadores/as, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

2º.- En caso de subcontrataciones no autorizadas, la Agencia podrá imponer al contratista una penalidad del 10% del importe contrato, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



F) PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los resultados de los trabajos, o de las adaptaciones que fuesen necesarias, así como los demás derechos de propiedad industrial o intelectual, que no sean propiedad de terceros, serán propiedad exclusiva de la Agencia que podrá ejercer el derecho de explotación. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación con carácter ilimitado. Asimismo, se hará cesión expresa de los derechos de imagen de todos los elementos que intervengan en la realización de la creatividad con carácter indefinido.

G) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

A estos efectos, quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

H) CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

La entidad contratista deberá trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumplirá los requisitos legales medioambientales.

La entidad contratista será responsable de cualquier daño medioambiental y amenaza inminente de que tal daño ocurra, quedando obligado a adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales y a sufragar a su coste, cualquiera que sea su cuantía cuando resulte responsable de los mismos, de acuerdo con la normativa de aplicación.

I) PERMISOS, LEYES Y REGLAMENTOS.

La entidad contratista obtendrá los permisos y licencias que le sean exigidos por la Ley para realizar el trabajo; así como las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de las personas titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes.

Serán a cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que ocasione la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, tales como gastos de licencias, impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como cualquier otro impuesto o tasa vigente.

J) GARANTÍAS

La actividad o prestación que constituye el objeto del contrato estará sujeta al periodo de garantía establecido, a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Si durante el periodo de garantía se

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Agencia tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

K) EXTINCIÓN DEL CONTRATO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será de aplicación las causas de resolución de la LCSP. En especial, y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

También serán causas de resolución, la constatación por parte de la Agencia de la falsedad en las declaraciones realizadas por el contratista, así como la falsedad de la documentación aportada por el contratista para la verificación y comprobación de las condiciones de aptitud para contratar, así como del ,correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la entidad contratista, en su caso, y se podrá instar por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

La Agencia informará al contratista tanto de la existencia de las causas de resolución, como de los plazos o condiciones para su subsanación.

Si el contratista no procediese a la subsanación requerida, la Agencia podrá resolver unilateralmente el contrato. En cualquier caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Agencia.

Ena.....de.....de 2025

Fdo.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		28/04/2025 07:37:12	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweQcFVz2KERSqGFnlRT9z9rn9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	